

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	
PLN/2019/15	El Pleno	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Sorteo miembros mesas electorales Elecciones Generales día 10 de Noviembre de 2.019»	
Fecha	22 de octubre de 2019	
Duración	Desde las 9:00 hasta las 10:10 horas	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	
Secretario	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07974028C	ALBERTO COMERÓN CRIADO	NO
09729263X	CELESTINO DEL TESO RODRIGUEZ	SÍ
70889667X	IVAN ZABALLOS GARCÍA	SÍ
52413283D	JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN	SÍ
78965259A	JOSE CARLOS RÍOS PÉREZ	SÍ
07849629M	JOSÉ EDUARDO ENCINAS ZURDO	NO
70883135X	JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA	SÍ
70878848R	LORETO HERRERA MARTÍN	NO
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
07953671H	MONTSERRAT MARTÍN MARTÍN	SÍ
06577634W	SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. ALBERTO COMERÓN CRIADO: «Motivos laborales»		
1. JOSÉ EDUARDO ENCINAS ZURDO: «Motivos laborales»		
1. LORETO HERRERA MARTÍN: «Motivos laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2.019, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2.019

2º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.019

Efectuado el sorteo arroja el siguiente resultado:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

PRESIDENTE -

Nombre: RAUL CUADRADO MATIAS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: MARIA LUISA JOSEFA FERNANDEZ CALZADA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: M AMPARO CASTILLEJOS RODRIGUEZ

VOCAL PRIMERO -

Nombre: FRANCISCO COLLANTES HIDALGO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: EMILIO JOSE CARRASCO DIEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: PRESENTACION ALAMO HERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: MARIA BELEN ARRIBA DE MARTIN

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANGELA CALVO HERRERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: LAURA HERNANDEZ PEREZ

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

PRESIDENTE -

Nombre: BARBARA LORENZO MARCOS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: MARTA MARIA MARTIN SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: ANIBAL MARTIN GOMEZ

VOCAL PRIMERO -

Nombre: MANUEL JOSE ZURDO SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ALMUDENA RICO ALBA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: JUAN SEVILLANO GOMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: JUAN MANUEL RODRIGUEZ MARTIN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: NICANOR SANCHEZ SANCHEZ



3º.- RESCISION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS “REFORMAS EDIFICIO POLIVALENTE”. NUEVA ADJUDICACION. -

Se pone en conocimiento de los asistentes que con fecha 21 de agosto se remitió a la empresa INGENIERIA CAPARRA S.L. un correo electrónico sobre la preocupación del Ayuntamiento por el retraso del inicio de las obras, ya que el plazo de ejecución de las obras era de seis meses, a contar desde el día 10 de julio.

Con fecha 25 de septiembre se notifica formalmente a la empresa para que en el plazo de diez días comunicara al Ayuntamiento los motivos del retraso o las intenciones de la empresa respecto a la ejecución de las obras.

El día 7 de octubre se recibe notificación de la empresa en la que señala que habían tenido dificultades financieras serias y que estaban valorando la venta de la empresa a una tercera y que en los próximos días se podrían en contacto con el Ayuntamiento a los efectos de informar de la situación. Reunión que al día de celebración del Pleno no habían concertado ni se habían tenido noticias de la empresa.

Esta situación, señala el Alcalde, no se puede mantener más en el tiempo ya que la obras, según contrato, deberían estar finalizadas el día 10 de enero y, a esta fecha, ni se habían iniciado. Ello puede perjudicar seriamente al Ayuntamiento ya que se podría perder la subvención de Diputación. Por ello propone la rescisión del contrato con la empresa adjudicataria INGENIERIA CAPARRA S.L. y la adjudicación de la obra al siguiente licitador que quedó en segundo lugar en la licitación de la obra.

El portavoz del grupo popular manifiesta que ese asunto no debería haberse traído a deliberación en este pleno extraordinario, que solo era para el sorteo de las elecciones. Que esto se debería tratar en un Pleno monográfico, considerando un gasto demasiado elevado en la reforma del polivalente, ya que con unas reparaciones sería suficiente. Votaran en contra por lo expuesto.

El Alcalde contesta que hay una subvención de Diputación para esta obra y un préstamo concedido. Si no se ejecutan las obras, por el importe del proyecto, se perdería la subvención y se tendría que devolver el préstamo.

La portavoz del grupo socialista señala que coincide con el portavoz del grupo popular de la inconveniencia de tratar este asunto en este Pleno y sobre el gasto excesivo que supone la reforma del Centro Polivalente, cuando existen otras obras mucho más importantes en el municipio: aceras en mal estado, baches en las calles, problemas de agua, etc. Tenemos un presupuesto municipal muy ajustado y que con una pequeña reforma habría sido suficiente y no gastar más de 400.000,00€.

El Alcalde contesta que entiende la postura de los dos grupos políticos, pero el polivalente es un edificio que se utiliza 365 días al año. Durante la legislatura se irán acometiendo otras infraestructuras. Pero esta obra hay que ejecutarla para no perder la subvención.

La portavoz del grupo socialista señala que hay motivos para solicitar a la Diputación un cambio de obra y se podría justificar perfectamente.

El Portavoz del grupo de ciudadanos señala que esta obra es esencial por varios motivos. Por un uso a diario del edificio por los vecinos. Por el deterioro en que se encuentra el edificio. Una barra de bar inservible y una acústica muy deficiente.

Sigue indicando que efectivamente hay otras obras importantes, pero consideran que es mejor hacer un infraestructura completa y no pequeñas reparaciones que el final cuestan más.

La portavoz socialista indica que ellos no dicen que no sea una obra esencial, que conste en acta que están a favor de las actividades culturales, pero siguen insistiendo que es un coste muy elevado para las arcas municipales.

Dña. Susana Jiménez indica que una reparación del edificio costaría más de 100.000,00€.

El portavoz del grupo popular solicita que conste en acta que el préstamo solicitado es una carga financiera para el Ayuntamiento y que hay que devolverlo. Que, por supuesto están a favor de la cultura del municipio, pero esto puede llevar a números rojos del Ayuntamiento. Estas decisiones son muy complejas. Están de acuerdo con la ejecución de la obra, pero con otro planteamiento muy distinto.

El Alcalde insiste que entiende el planteamiento de los dos grupos, pero es urgente la ejecución

de la obra porque se acaban los plazos. Tenemos el dinero para su ejecución.

Se abre un debate sobre la devolución o no devolución del aval presentado por la empresa INGENIERIA CAPARRA S.L como garantía para responder de la ejecución de la obra y por importe de 23.373,00€. Sobre la adjudicación de la obra al siguiente licitador que realizó mejor oferta. Comunicando el secretario municipal sobre la procedencia legal de realizar una nueva licitación de la obra con carácter urgente.

Considerando el Ayuntamiento que el retraso en el inicio de las obras, que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, es causa de rescisión del contrato; causa establecida en la cláusula vigesimocuarta del Pliego de Condiciones de la licitación de la obra. Conforme señala el artículo 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE

Se acuerda por cinco votos a favor del grupo de ciudadanos por tres en contra (uno del grupo popular y dos del grupo socialista):

Primero: Rescindir el contrato de ejecución de las obras de “REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE” con la empresa INGENIERIA CAPARRA S.L. por incumplimiento del inicio de las obras que hace imposible el cumplimiento del plazo de finalización de las obras. Independientemente del plazo de audiencia a la empresa.

Segundo: Proceder a la devolución de la fianza que depositó la empresa para responder de la ejecución de las obras.

Tercero: Proceder a realizar una nueva adjudicación de la obra a la empresa que realizó la mejor oferta en la licitación:

CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO S.L. por importe de 404.943,38€ y un plazo de ejecución de seis meses y veinte días desde la firma del acta de replanteo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

